

J. Ferrau Millau Petit
Anexo al Quiero



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 140

Martes 12 de Junio

AÑO DE 1906

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica **todos los días**, excepto los Domingos.

En esta Capital, **2.50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de «EL NOTICIERO», calle Audiencia, 5 y 7.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 11 de Junio de 1906.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

Secretaría

Negociado 1.º

Con fecha 7 del actual, me comunica el ilustrísimo señor Director General de Administración la siguiente orden:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por varios Concejales de Casar de Cáceres, contra providencia de este Gobierno, por la que se confirmó el nombramiento de Secretario accidental y se impuso una multa á aquellos, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho».

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas y en cumplimiento de lo que determina el art. 25 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, dictado para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Cáceres 11 de Junio de 1906.

—El Gobernador interino, *Gonzalo González Borreguero.*

Diputación provincial

EXTRACTO de la sesión celebrada por la Diputación provincial el día 23 de Abril de 1906.

(Conclusión)

Prohijamientos.—También fueron aprobados sin discusión á propuesta de la Comisión de Beneficencia los acuerdos interinos tomados por la provincial en 27 de Octubre, 28 y 29 de Noviembre, 14 de Diciembre, 1.º, 10, 14 y 15 de Febrero, 3 de Marzo últimos y 4 del actual, concediendo los prohijamientos de expósitos que respectivamente han solicitado Juan Moreno Domínguez, de Malpartida de Cáceres; Miguel Martín Blasco y Cirilo Méndez González, de Mohedas; María Martín Bermejo, de Casas del Castañar; Benita Portillo, de esta capital; Loreto Martín Sánchez y Gabriel Méndez Sevilla, de Piedras-Blas; Florencio Moreno Calderón, de Almoharín; Angel Blanco y Blanco, de Guijo de Granadilla; Venancia Pérez Iglesias, de Valencia de Alcántara; don Rafael Maurera Morente, de Badajoz; Fermín Domínguez, de Pesga; Eugenio Dionisio Rocha, de Casar de Cáceres; Miguel Maestre González, de Sierra de Fuentes; Severiano Prieto Ramos, de Piorral; Félix Iglesias Martín y Ventura Martín Domínguez, de Pesga; Rafael Puerta y Puerta, de Marchagáz; don Bernardo Gómez Hormeño, de Santa Cruz de la Sierra; Ramón Casares Sanguino, de Casar de Cáceres; Adela Bello Osorio, de Santa Cruz de la Sierra; Gerónimo Rosignana Acero, de Plasencia; Manuel Cerro Santos, de Pesga; Benito Talaván Pérez y Francisco Palomo Caballero, de Casar de Palomero; Manuel Marcos Rubio y Nemesio Martín Rodríguez, de Caminomorisco;

Francisco Martín Rodríguez, de Mohedas; Francisco García Martín, de Pesga; Joaquín Fuentes Santamaría y Vicente Gómez Romero, de esta capital; Josefa Pavón Plata, de Torreorgáz; Ignacio Hurtado Lázaro, de Garrovillas; Zacarías Roncero Cortés, de Pedroso; Tomás Vicente Merchán y Anastasio Muñoz Vicente, de Piorral, y Miguel Martín Fernández, Santiago Sánchez Martín y Adriano Sánchez y Sánchez, de Caminomorisco.

Lactancia.—A propuesta de la Comisión de Beneficencia, se acordó aprobar los acuerdos interinos de la provincial de 28 y 29 de Noviembre, 1.º y 14 de Diciembre, 17 de Enero, 10 de Febrero, 1.º, 3, 28 y 30 de Marzo últimos y 4 del corriente, concediendo por cuenta de la provincia lactancia para uno de los niños gemelos dados á luz por sus respectivas esposas á Enrique Gómez Giménez, de Gordo; Brígido Vecino Jiménez, de Garrovillas; Magin Fernández de Villegas, de Casas del Castañar; José Morgado Enríquez, de Torremocha; Tomás Márquez Fernández, de Jaraicejo; Policarpo Moyano González, de Alfa; Agustín Gil, de Plasenzuela; Pedro Valencia de San Juan, de Jarilla; Martín Andrés Solís, de Zarza de Montánchez; José Porras Tejada, de Salvatierra de Santiago; Eusebio Doncel Vinagre, de Aliseda; Eusebio Rodríguez Sánchez, de Naval-moral de la Mata; Francisco Díaz González, de Madroñera, y Diego Cantalijo Cáceres, de Cañamero.

Admisión de niños de los Hospicios.—Fue aprobado sin discusión el dictamen de la Comisión de Beneficencia proponiendo la aprobación del acuerdo interino de la provincial de 27 de Octubre último, concediendo con carácter provisional á Acisclo Díaz Muñoz, vecino de Miajadas, la admisión en el Hospicio de esta capital y en el de Plasencia de los niños desamparados José, Francisco y María Losada Díaz, á causa del abandono en que los dejó el padre al desaparecer de su domicilio y de la grave enfermedad que sufre la madre.

Nombramiento de Diputados Delegados.—Suspendida la sesión por cinco minutos para que los señores diputados se pusieran de acuerdo acerca del nombramiento de los delegados de los Establecimientos benéficos de la provincia, fué reanudada transcurridos éstos, siendo designados en votación secreta para los de Cáceres, don Fernando Muñoz Fernández de Soria por 17 votos y para los de Plasencia don Teodoro González Timón por 18, habiendo obtenido don Luis Grande Baudesson 2 votos y resultando una papeleta en blanco.

Monumento al Brocense y Caja de ahorros.—A continuación se dió lectura de una proposición suscrita por los señores Grande, Enríquez y Díaz López, solicitando de la Diputación se sirva consignar en los próximos presupuestos una cantidad con destino al monumento del Brocense y á la Caja de ahorros y Monte de Piedad de Cáceres, la cual fué tomada en consideración y declarada la urgencia.

Puesta al debate y después de consignar el señor Reina que se lamentaba de que no se hubiera contado con los diputados del distrito de Alcántara, el señor Grande hizo uso de la palabra para defenderla, haciendo historia de lo mucho que valió y fué en vida el Brocense y que habiendo despertado mucho entusiasmo en todas partes la idea de construir el tal monumento, la Diputación debía asociarse también, así como que estando funcionando ya la Caja de ahorros se le debía conceder alguna cantidad, y estando conforme con lo expuesto los señores Reina y Salvado, sin más discusión se acordó por unanimidad el que la proposición pase á estudio de la Comisión de Hacienda para que fije las cantidades que se han de conceder.

Indemnización solicitada por el empleado señor Congregado.—Dada lectura de una solicitud suscrita por don Joaquín Congregado pidiendo á la Diputación se le concediera por los medios que estime más oportunos una indemnización por los

trabajos que realizó como auxiliar temporero de la Junta de Instrucción pública, el señor Millán manifestó que se le debía de pagar á este interesado lo que se le debe, confirmándose de esta manera un acuerdo tomado en ese sentido.

Terciando en este debate los señores Enríquez, que dijo que á los deseos del interesado no podía accederse por carecer de título que á los funcionarios de Instrucción pública se les expide por el Ministerio correspondiente; el señor Grande para que se diera un voto de confianza al señor Presidente Ordenador de pagos para que estudiara el medio de pagar lo que se pretende por ser una deuda sagrada y el señor Gómez Lozano que se creara una indemnización que pudiera suplir la cantidad á que se haya hecho acreedor el solicitante, se acordó que la referida instancia pase á estudio de la Comisión de Hacienda.

El señor Secretario salió del salón.

Expediente de recepción de ropas.—El señor Presidente exhibió el expediente instruido por una Comisión nombrada al efecto, con motivo de la recepción de ropas para los Establecimientos benéficos de esta provincia y expuso la tramitación que había llevado, ó sea que entregado con dictamen á la Comisión provincial, ésta había acordado que no podía juzgar sin oír antes las exculpaciones de los funcionarios que intervinieron en la expresada recepción y que la Diputación estaba en el caso de resolver el asunto con vista de las defensas que se han recibido y que se unen al efecto, dando un dictamen emitido con imparcialidad porque no hay contra nadie animadversión, para lo cual se debía nombrar una Comisión compuesta de tres, cuatro ó cinco señores diputados que estudiara de antemano un fallo y lo sometiera después á la Corporación y para cuya Comisión á propuesta del expresado señor Presidente fueron designados los señores Gómez Lozano, Díaz Lopez, Reina, Millán y Enríquez.

Y siendo las 21 horas y 15 minutos, se levantó la sesión por el señor Presidente, quien manifestó que la próxima tuviera lugar á la hora acordada.—El Secretario, Evaristo Díez.

DIRECCIÓN GENERAL

OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 del actual y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Julio á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo segundo de la sección primera de la carretera de Plasencia á Oropesa, provincia de Cáceres, cuyo presupuesto de contrata es de 196.520'78 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la

Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cáceres.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 13 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 10.000 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 30 de Mayo de 1906.—El Director general.

Modelo de proposición

D. N. N. vecino de..... según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo segundo de la sección primera de la carretera de Plasencia á Oropesa, provincia de Cáceres, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).
Fecha y firma del proponente.

Delegación de Hacienda

PROVINCIA DE CÁCERES

SECCION FACULTATIVA DE MONTES

Ayudantía de Cáceres.— 13ª Región

Anuncio

Habiéndose publicado en el BOLETIN OFICIAL número 127 co-

rrespondiente al 23 del mes próximo pasado relación de multas impuestas á varios Alcaldes por demora en la remisión de diligencias, y examinado los antecedentes que obran en esta oficina, resulta que se consignó la multa de 17'50 pesetas al Alcalde de Guijo de Coria, debiendo ser Calzadilla de Coria, y en su virtud, se hace esta aclaración por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados.

Cáceres 9 de Junio de 1906.—El Ayudante de la 2.ª Sección, Buenaventura Urbarrí.

Administración de Hacienda

PROVINCIA DE CÁCERES

Negociado de impuesto sobre pagos

Circular

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento del Impuesto sobre pagos de 10 de Agosto de 1893, el señor Delegado de Hacienda de esta provincia, en acuerdo de 5 del actual, se ha servido imponer la multa correspondiente á los Ayuntamientos que se detallan á continuación, por no haber remitido aún la certificación de los pagos realizados en el pasado primer trimestre, y con la que se hallan conminados por circular de esta Administración inserta en el BOLETIN OFICIAL de 7 de Mayo; debiendo advertirles que el importe de la multa deben ingresarle en la Intervención de Hacienda dentro del plazo de quince días, pues en caso contrario se expedirán las correspondientes certificaciones de apremio, sin perjuicio del nombramiento de comisionados que cumplimenten el servicio si en referido plazo no lo efectúan los Ayuntamientos interesados.

Relación que se cita

	Multa impuesta
Caminomorisco.....	17 50
Campo (villa).....	17 50
Mohe las.....	17 50
Salorino.....	17 50

Cáceres 7 de Junio de 1906.—El Administrador de Hacienda, Martín G. Pordomingo.

Audiencia Territorial

DE CÁCERES

Cédula de notificación

La Sala de lo civil se ha servido dictar la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así.

En la Ciudad de Cáceres, á veinte y uno de Mayo de mil novecientos seis, en el pleito ordinario de menor cuantía sobre reclamación de quinientas pesetas cincuenta céntimos que en apelación de la sentencia

dictada por el Juez de primera instancia de Badajoz ante Nos pende promovido por don Antonio Pérez Bolívar, vecino de Badajoz, ejercitando derechos propios, empleado y á quien han representado ante este Tribunal los Estrados del mismo por su no comparecencia contra don Paulino Lobrón y Grijalba, vecino de Madrid y Agente de negocios, en representación de la Compañía de ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante á quien ha representado el Procurador don Adrián Caldera Cepeda y dirigido el Letrado don José Ibarroia Muñoz.

Fallamos

Que debemos revocar y revocamos la sentencia dictada en doce de Enero del corriente año por el Juez de primera instancia de Badajoz por la que condenó á la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante y en su nombre al Director de la misma á que abone á don Antonio Pérez Bolívar la cantidad de quinientas nueve pesetas cincuenta céntimos y al pago de las costas en aquella instancia y en su lugar absolvemos á la expresada Compañía de la demanda interpuesta por don Antonio Pérez Bolívar condenando á este al pago de las costas causadas en primera instancia sin hacer expresa condena de ellas en esta segunda.

Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Badajoz mediante la no comparecencia del don Antonio Pérez Bolívar y á su tiempo devuélvase los autos con certificación de la presente al Juzgado de primera instancia de Badajoz á los efectos legales oportunos.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El señor Presidente don Francisco Mifsut, votó en Sala y no pudo firmar.—Francisco Martín y Lunas.—Rafael Hernández Villarejo.—Juan Martínez.—Cipriano Cirer.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha por el señor Magistrado Ponente, bajo la fé del Secretario de Sala don Florencio Quirós.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de don Antonio Pérez Bolívar, vecino de Badajoz y le sirva de notificación en forma, extiendo y firmo la presente en Cáceres á veinte y tres de Mayo de mil novecientos seis.—El Oficial de Sala, Luis Marcelo.

JUZGADOS

MONTÁNCHEZ

Cédula de citación

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de este partido, dictada en el día de hoy en la causa seguida entre otros contra Francisco Benítez Cuevas (a) Pandoble, natural de Alcántara, vecino de Quintanar de la Serena, de diez y siete años, leñador, hijo de Isidro y María y cuyo actual paradero se ignora, por hurto de caballerías, se le hace saber por la presente que por auto de diez y nueve de Mayo último ha sido declarado terminado dicho sumario y se le cita y emplaza para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta cédula fuere inserta en los BOLETINES OFICIALES de Cáceres y Badajoz comparezca ante la Audiencia Territorial de dicha Capital de Cáceres por medio de Procurador y Abogado para que lo defienda en expresada causa, previniéndole que si así no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Montánchez á cinco de Junio de mil novecientos seis.—El Actuario, Licdo. Pablo J. Serrano.

JUZGADO MUNICIPAL DE
NAVACONCEJO

Don Sandalio Torres Muñoz, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en virtud de orden superior he acordado en providencia de hoy señalar para la celebración de juicio de faltas contra Lorenzo Alvarez Carrón, por lesiones á Benigno Pérez Galante, el día veinticinco del actual, y hora de las nueve en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa de Ayuntamiento; é ignorándose el domicilio y paradero del Benigno Pérez Galante, se hace saber por medio del presente edicto que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que pueda llegar á conocimiento de referido sujeto y comparezca ante este Juzgado el día y hora señalado, parándole en otro caso los perjuicios á que haya lugar.

Navaconcejo ocho de Junio de mil novecientos seis.—Sandalio Torres.

ALCALDIAS

TORREJON EL RUBIO

Anuncio

En la noche del día siete del actual han desaparecido de este término municipal nueve novillos de la propiedad de Melitón Fernández, de estos vecinos; todos de tres á cuatro años excepto uno, que tiene de cuatro á cinco, y llevan en la nalga derecha las iniciales M. y F.; están en buenas carnes y el mayor de color rubio tiene el cuerno derecho un poco roto y se supone hayan sido robados.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para que la persona ó autoridad que tenga noticias del paradero de dichas reses dé conocimiento á esta Alcaldía ó á su dueño.

Torrejón el Rubio nueve de Junio de mil novecientos seis.—El Alcalde, Antonio Roca.

VALDECAÑAS

Vacante de Secretaría

Por renuncia espontánea del que la venía desempeñando se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento dotada con el haber anual de 750 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á esta Alcaldía durante el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que después elija la Corporación al que considere más competente.

Valdecañas 2 de Junio de 1906.—El Alcalde, Antonio Payno Beas.

LA CUMBRE

Quintas

En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 27 de Junio de 1903, que publica la «Gaceta» del 2 de Julio siguiente, se recuerda á los mozos é interesados que han de ser incluidos en el próximo reemplazo de 1907, en favor de los que asista la excepción de ausencia de paradero ignorado por espacio de diez años de padres ó hermanos del incluido que para poder utilizar dicha excepción, por notoria que esta sea, es requisito indispensable se dirija al Ayuntamiento seis meses por lo menos antes de la fecha del alistamiento solicitando la instrucción del oportuno expediente justificativo de probanza de la persona que produzca la excepción con motivo de tal ausencia, en el bien entendido que, si lo verificase con fecha posterior, no le surtirá efecto alguno, como establece el art. 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, reiterado por la Real orden citada.

Lo que se hace público para que no puedan ignorarse las obligaciones legales.

La Cumbre 1.º de Junio de 1906.—El Alcalde, Francisco Delgado.

MEMBRÍO

Por terminación del contrato en 18 de Julio próximo se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 1500 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, quedando obligado á la asistencia de las familias declaradas pobres por el Ayuntamiento y puesto de la Guardia civil y demás deberes que le señala el Reglamento de partidos médicos de 14 de Junio de 1891, la Instrucción general de Sanidad y el Reglamento de 11 de Octubre de 1904.

Lo que se hace público para que los aspirantes á dicha plaza puedan dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía durante el término de treinta días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Membrío 9 de Junio de 1906.—El Alcalde, Carlos Flores.

TALAYUELA

Vacante de Médico titular

Hallándose vacante la plaza de Médico titular de esta villa por renuncia del que la desempeñaba, dotada con el haber anual de 750 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, más la utilidad del igua-

torio de las familias pudientes, que oscila en 1.600 pesetas anuales, se anuncia para su provisión por término de treinta días á contar desde el de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

La referida plaza será provista con arreglo al art. 38 del Reglamento de Médicos titulares y Real orden de 22 Octubre de 1904, pudiendo dirigirse las solicitudes debidamente documentadas á esta Alcaldía, á fin de que la Corporación agracie con aquella al que considere más idóneo.

Talayuela 9 de Junio de 1906.—El Alcalde, Nicomedes Baeza.

PEDROSO

Subasta de granos

En virtud de autorización superior, tendrá lugar el domingo 17 del actual, y hora de las diez de su mañana, la subasta de granos del Pósito de este pueblo para convertir á metálico cincuenta y una fanega diez y siete cuartillos de trigo, y diez y seis fanegas trece cuartillos de centeno, bajo el tipo el primero de 9 pesetas 50 céntimos y el segundo de 750, cuya subasta tendrá lugar en el establecimiento del mismo Pósito.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en dicha subasta.

Pedroso 8 de Junio de 1906.—El Alcalde, Rufino Donaire.

TORNAVACAS

Anuncio

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de guarda rural de esta villa, dotada con el sueldo anual de 479'50 pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de quince días pasados que sean se proveerá la plaza en el que reúna mejores condiciones á juicio del que suscribe.

Tornavacas 1.º de Junio de 1906.—El Alcalde accidental, Liborio de Avila.

CASAS DE DON ANTONIO

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial de este pueblo el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica que ha de servir de base para el reparto de territorial en el año próximo de 1907, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan interponer los contribuyentes las reclamaciones oportunas, pues pasado que sea, no será admitida ninguna por legal que se considere.

Casas de Don Antonio 5 de Junio de 1906.—El Alcalde, Ildefonso Sánchez.

CAÑAVERAL

Apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial de

este pueblo el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial en el año próximo venidero de 1907, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes en el mismo comprendidos interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, pues transcurrido que sea el plazo indicado no será admitida ninguna por justa que sea.

Cañaveral 8 de Junio de 1906.—El Alcalde, Gerónimo Boticario.

PEDROSO

Apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial de esta localidad el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica que ha de servir de base para el reparto de territorial en el año de 1907, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á contar desde el de la publicación de este en el BOLETIN OFICIAL, para que durante dicho plazo puedan los contribuyentes en él comprendidos interponer las reclamaciones que crean procedentes, pues transcurrido éste no serán admitidas por justas que sean.

Pedroso 31 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Rufino Donaire.

ROMANGORDO

Apéndice al amillaramiento

Formado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria que ha de servir de base para el reparto de contribución territorial en el año próximo de 1907, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan interponer los contribuyentes las reclamaciones oportunas, pues pasado que sea, no será admitida ninguna por legal que se considere.

Romangordo 30 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Ramón Martín.

BERROCALEJO

Repartimiento de consumos.

Hallándose confeccionado por la Junta gremial el reparto de consumos de esta villa para el corriente año, queda expuesto al público en la Casa Consistorial por término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes en los comprendidos, entablar por escrito las reclamaciones que crean convenientes, advirtiéndose que después no se oirá ninguna por justa que sea.

Berrocalejo 27 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Jerónimo León.

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.---Ley de 30 de Julio de 1904.---Relación número 59

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 10 de Abril último, y que se publica en cumplimiento y a los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904

Obligaciones preferentes ----Grupo primero.---Concepto A.---Haberes personales

MINISTERIO DE LA GUERRA

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado		PERIODO A QUE SE REFIERE EL CRÉDITO	Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito dicha relación	Número de orden de acreedores..	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito Pesetas
DÍA	MES								
14	Mayo	1902		119	49	José Pasaredas Luquet.	Soldado	Incidencias de la Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento Infantería de Luchana, número 28 (Cuba)	186 10
15	Idem	1902		123	50	Alfonso Jodar Collado.	Idem		19 05
15	Idem	1902		125	51	Rafael Bel Querol	Idem		133 80
15	Idem	1902		127	52	José Picanoel Brugasola.	Idem		88 55
17	Idem	1902		129	53	Melquides Martínez Granizo	Idem		135 70
18	Idem	1902		130	54	Pablo Merles Raventos.	Idem		78 05
18	Idem	1902		131	55	Juan Fabregas Ros.	Idem		230 30
19	Idem	1902		132	56	Manuel Roura Macías.	Idem		165 60
19	Idem	1902		133	57	Emilio Raga Monzó.	Idem		31 60
20	Idem	1902		134	58	José Mari Palau	Idem		184 05
20	Idem	1902		136	58	Juan Amorós Vilalta.	Idem		48 55
20	Idem	1902		137	00	Jaime Bea Díaz.	Idem		93 95
20	Idem	1902		138	61	Cesáreo Collantes Cuevas	Idem		150 05
20	Idem	1902		139	62	Manuel Franco Romero.	Idem		168 10
21	Idem	1902		141	63	Joaquín Tomás Lozano.	Idem		163 95
22	Idem	1902		143	64	Marcelino Busquets Triado	Idem		179 10
24	Idem	1902		145	65	Juan Ibar Ginés	Idem		161 45
24	Idem	1902		146	66	José Jisbert Pujol	Idem		85 80
24	Idem	1902		147	67	Antonio Arellano Serrano	Idem		60 75
26	Idem	1902		149	68	Pablo Anelo Agustí.	Idem		148 35
28	Idem	1902		153	69	José Serranet Admetler	Idem		79 65
30	Idem	1902		155	70	José Jiménez Castaños.	Idem		43 45
30	Idem	1902		156	71	Salvador Ricart Cristal.	Idem		155 55
2	Junio.	1902		159	72	Antonio Domínguez Gimeno	Idem		